MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 080-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 09 ABR. 2019

VISTOS:

El tramite externo Nº 05906-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, sobre Reconocimiento de Junta Directiva "Asociación Asentamiento Humano Barrio Unido" jurisdicción del distrito de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**(...)** ***Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)***", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº 05906-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, el administrado **Sr. Manuel Guillermo Rojas García,** identificado con **DNI**: 00047965, domicilio actual Mz "B" Lte "03" Asentamiento Humano Barrio Unido, solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva de la "Asociación Asentamiento Humano Barrio Unido", jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: MANUEL GUILLERMO ROJAS GARCIA	DNI: 00047965.
VICEPRESIDENTE	: MILUTI PORTOCARRERO FLORES	DNI: 00084653.
SECRETARIA	: BESSY YESENIA GALARRETA TUESTA	DNI: 45875225.
TESORERO	: EUBERTO TANGOA CAPUSARI	DNI: 00029617.
FISCAL	: ENDERSON MENDOZA LOZANO	DNI: 00088450.
VOCAL I	: JUAN SUNCION GONZALES	DNI: 05221896.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 25 de marzo del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe N°080-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 04 de Abril del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la Junta Directiva de la Asociación Asentamiento Humano Barrio Unido"; el cual cuenta con los requisitos y de conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **23 de febrero del 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "***Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación",*** en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: ***"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";***

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas",** teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la "Asociación Asentamiento Humano Barrio Unido" jurisdicción del distrito de Yarinacocha"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;***

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO".- RECONOCER y Acreditar como junta Directiva de la Asociación Asentamiento Humano "Barrio Unido" Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha" a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: MANUEL GUILLERMO ROJAS GARCIA	DNI: 00047965.
VICEPRESIDENTE	: MILUTI PORTOCARRERO FLORES	DNI: 00084653.
SECRETARIA	: BESSY YESENIA GALARRETA TUESTA	DNI: 45875225.
TESORERO	: EUBERTO TANGOA CAPUSARI	DNI: 00029617.
FISCAL	: ENDERSON MENDOZA LOZANO	DNI: 00088450.
VOCAL I	: JUAN SUNCION GONZALES	DNI: 05221896.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años (02), computándose desde el 09 de Abril del 2019 al 09 de Abril del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva ***Junta Directiva*** **de la Asociación "Asentamiento Humano Barrio Unido"*jurisdicción del distrito de Yarinacocha";***

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Economico